REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral

**Nº 300 - 2018 DE/ENAMM**

Callao, 21 SET. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2018/CA de fecha 03 de setiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, el precitado reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N°268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de Septiembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N°255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de Octubre del 2013 y modificado por Resolución Directoral N°217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de Septiembre del 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.

Que, el Artículo 16º del Capítulo Quinto del precitado Reglamento, establece que la contratación e incorporación de Docentes por la

modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Memorándum N° 038-2018/POS de fecha 22 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Post-Grado, eleva la modificatoria de la propuesta de contrato de docentes para la XXI Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera que fuera evaluada en la sesión del consejo académico N° 009-2018, por cambio de docente y postergación de fecha de inicio de contrato por razones Profesionales-Laborales imprevistas.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura de Programas de Post-Grado es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Post-Grado y, asimismo, el artículo 77° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura de Programas de Post-Grado, entre otras, evaluar y recomendar la contratación de docentes para los cursos correspondientes.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** La Contratación de Docentes para las asignaturas de Operación del Buque, Agenciamiento y fletamento, así como Protección del Medio Ambiente programadas para la XXI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, aprobada mediante Acta del Consejo Académico N° 009-2018 de fecha 06 de agosto del 2018

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la contratación de Docentes a tiempo parcial por la modalidad de locación de servicios para el Programa de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera que se viene desarrollando a cargo de la Dirección Académica de Post-Grado, conforme a lo siguiente:

| | No | ASIGNATURA | HORAS ACAD. | VALOR HORA S/. | VIGENCIA CONTRATO | DOCENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| XXI MAESTRIA | 1 | OPERACIÓN DEL BUQUE, AGENCIAMIENTO Y FLETAMIENTO | 36 | 100 | Del: 28/08/2018<br>Al: 23/10/2018 | Mgtr: Carlos Rodolfo MOLINA Barrutia |
| | 2 | PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | 36 | 100 | Del: 06/09/2018<br>Al: 25/10/2018 | Dra. Joyce Dione DEL PINO Robles |

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Personal y demás que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sección de Personal la formulación de los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703